del Gobierno de S. M. la Rey
(Q. D. G.), se guarde y cumpla
todas sus partes dha. Circ
y que para su puntual cumpl
miento el infrascripto Srio
cederá ala lectura del Rl. dec
to de diez y seis del actual, in
to en el Boletin Oficial num.o
to treinta y tres; ála Rl. ord
de diez y ocho del corriente,
la Ley de ocho de Enero de mil
ochocientos cuarenta y cinco y
Reglam.to de diez y seis de Set
embre de dho. año, publicad
en el expresado Boletin n.o C
to treinta y cuatro; y asi
rificado, esta Corporacion
en virtud de lo dispuesto e
los articulos prim.o y tere
no de la Rl. orden de diez y
ocho de Octubre actual; de
prebenido en el art.o veint
y cinco del Reglam.to para
egecucion de la Ley de ocho
de Enero de mil ochocient
cuarenta y cinco, y con s
gecion al art.o tercero de
Ley de organizacion y at